



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de la Docente Bricca, Marcela Edith 03/09/25 al 02/10/25 EX-2025-00636842-  
-UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00636748- -UNC-AO#CNM por la Docente Bricca, Marcela Edith (Legajo N° 49448, DNI 18.402.623), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de suplentes en el dictado de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 11 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante desde 03/09/2025 hasta el 02/10/2025, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Maders, Natalia (Legajo S/N°, DNI 28.426.446), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua (Cursillo de Ingreso).
- Vicente, Ivana (Legajo S/N°, DNI 35.085.571), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas V (5°E) y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas V (5°H).

Artículo 2°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.